

Madrid vuelve a marcar distancias con su estrategia tributaria, esta vez ampliando el espectro de las reducciones que aplica en Sucesiones y Donaciones. Hay que recordar que fue la primera en bonificar al 99% este impuesto entre padres e hijos y cónyuges. A pesar de las fuertes críticas

que esta política ha generado entre otras autonomías, que han llegado a acusarla de *dumping* fiscal, son cada vez más las regiones que han aprobado rebajas en este impuesto, eso sí, con notables diferencias. Cataluña, seguida de Andalucía, es la que más ingresa por este tributo.

con la estrategia tributaria del Gobierno central y abre una nueva vía fiscal en el terreno autonómico.

Política fiscal agresiva

Cabe recordar que Madrid fue la primera autonomía en bonificar al 99% las herencias y donaciones entre padres e hijos y cónyuges. A pesar de las fuertes críticas que esta política ha generado entre otras autonomías son cada vez más las regiones que han aprobado bonificaciones en este impuesto (Andalucía, Asturias o Aragón, por ejemplo).

Con esta nueva mejora fiscal, planteada por el Gobierno del PP y respaldada por Ciudadanos, "Madrid trata de completar su modelo", señala su presidente Ángel Garrido. Hasta la fecha, el pago del impuesto de Sucesiones y Donaciones entre los grupos I y II (descendientes y cónyuges) y los del grupo III (hermanos y tíos-sobrinos) presentaba unas notables diferencias. Los últimos podían llegar a tributar por un gravamen marginal que va, en función del patrimonio preexistente, del 54% al 64,8%, según las estimaciones realizadas en su momento por la Asociación Madrileña de la Empresa Familiar. La recaudación de estos dos impuestos, en manos de las comunidades autónomas, fue de 2.240 millones de euros según el último **Panorama de Fiscalidad Autonómica** elaborado por el Colegio de Economistas, con datos referidos a 2015. Curiosamente, Madrid es una de las comunidades donde más se recauda (307 millones) a pesar de la bonificación del 99% en los grupos más numerosos, por la elevada cantidad de operaciones que se producen. La autonomía que más ingresa es Cataluña, con 427 millones, seguida de Andalucía con 336 millones.

La armonización del Impuesto es algo por lo que, evidentemente no apuesta el Ejecutivo de Madrid desde que inició esta política de reducciones "para evitar la doble fiscalidad" que entraña este tributo. Hasta ahora han sido ocho comunidades autónomas aprobaron cambios legales en el tributo para el presente año fiscal con diversos tipos de deducciones.

Un informe elaborado por el órgano especializado en fiscalidad del **Consejo General de Economistas de España** pone de manifiesto que "la competencia fiscal entre comunidades autónomas es dispar". Mientras que en el IRPF no hay una tendencia definida al alza o a la baja, en Sucesiones y Donaciones la competencia es claramente a la baja.

Los expertos que en julio pasado entregaron al Gobierno un libro blanco para la reforma de la financiación autonómica abogan por "introducir unos niveles mínimos de tributación que impidan que una posible espiral de competencia a la baja termine con la práctica desaparición de este tributo", al que atribuyen una gran capacidad de "redistribución" de la riqueza". Las recomendaciones del grupo de expertos van en la línea de las formuladas ya en 2014 por la llamada **Comisión Lagares**, a la que Hacienda encomendó la elaboración de una propuesta de reforma fiscal en 2013. En aquel informe ya se recomendaba imponer un mínimo exento común para toda España entre 20.000 y 25.000 euros así como apostaba por establecer un tipo de gravamen entre el 4 y el 5% para las herencias entre familiares directos (cónyuges, hijos y ascendientes).

Y como la reforma del modelo de financiación autonómica que debería establecer un criterio para los impuestos cedidos se ha quedado en el cajón, el futuro del impuesto de Sucesiones se convertirá de nuevo en tema estrella de las elecciones autonómicas del 2019.

Madrid agranda la brecha tras anunciar las bonificaciones entre hermanos mientras Andalucía es partidaria de una armonización estatal del impuesto

Sucesiones y Donaciones divide el mapa autonómico

■ Ana Sánchez Arjona

La brecha tributaria que separa a las comunidades autónomas se hará algo más profunda esta misma semana porque la comunidad de Madrid vuelve a desmarcarse del resto de autonomías en materia fiscal. El Gobierno de Ángel Garrido prepara una nueva vuelta de tuerca al Impuesto de Sucesiones para disminuir la carga tributaria en las herencias entre hermanos y de tíos a sobrinos. Lo hará mediante una bonificación del 15% a las transmisiones entre los primeros y de un 10% a las que se realicen entre los llamados familiares de tercer grado. De esta forma, Madrid da un paso más para para configurar un régimen fiscal "más atractivo", según el Gobierno de la comunidad después de que la mayoría de las autonomías se hayan visto forzadas a seguir sus pasos y rebajar notablemente la tributación de las herencias, sobre todo después de las masivas movilizaciones ciudadanas de protesta que se produjeron en algunas regiones a principios de año, como las que se produjeron en Andalucía. Hasta ahora, el último Ejecutivo socialista andaluz liderado por Susana Díaz, una de las regiones más beligerantes contra el *dumping* fiscal de Madrid, se vio presionado por Ciudadanos, su aliado de la pasada investidura, a rebajar la tributación a las herencias para familiares de primer y segundo grado en esta comunidad autónoma.

Y es que, el impuesto de Sucesiones y Donaciones siempre ha sido caballo de batalla en las campañas electorales autonómicas y, la de Andalucía, no ha sido una excepción.



La recaudación de Sucesiones y Donaciones fue de 2.240 millones en 2016

Es de sobra conocida la postura del Ejecutivo Díaz y de la que fue su consejera de Hacienda, M^a Jesús Montero, que ahora forma parte del Gobierno central

Porque, el gran debate es cómo se resuelve este asunto cada comunidad autónoma. Según la entonces consejera Montero, "uno de los problemas es que hay Comunidades mejor tratadas y tienen mayor capacidad de subir o bajar esos tributos cedidos como ocurre con la Comunidad de Madrid", donde está bonificado prácticamente en su totalidad, lo que "provoca una injusticia de territorios y el malestar en el conjunto de ciudadanos". Ante esta situación la

Algunos expertos recomiendan introducir niveles mínimos de tributación que evite una posible competencia a la baja que termine con la desaparición de este tributo

Junta reclama al Gobierno central que no permita esas diferencias y armonice el impuesto "para evitar el malestar y agravio comparativo entre regiones, "porque Madrid no tiene el mismo rasero al ser la que más recauda por ser sede de las principales empre-

sas del país", decía Montero en una entrevista a Canal Sur. "Todo esto podría desembocar en un "dumping" fiscal".

Esta misma semana en el Pleno de la Asamblea de Madrid aprobará una bonificación del 15% para las transmisiones entre hermanos y del 10% entre tíos y sobrinos; además de la creación de un mínimo exento de 250.000 euros para donaciones y herencias entre padres e hijos, cónyuges y hermanos que se destinen a la adquisición de vivienda habitual o al lanzamiento de una iniciativa empresarial o de emprendimiento. Con ello, el Ejecutivo de Madrid vuelve a marcar distancias

Fiscalidad de la herencia por CCAA

* **Andalucía:** En los grupos I y II hay una reducción que llega hasta 1.000.000 de euros. Para los otros dos grupos, hasta 250.000 euros

* **Aragón:** Existe una bonificación del 65% para las bases imponibles no superiores a 100.000 euros

* **Asturias:** En los grupos I y II no habrá que tributar por el impuesto de sucesiones si la herencia es inferior a 300.000 euros.

* **Canarias:** Canarias tiene bonificado el 100% del impuesto.

* **Cantabria:** Los grupos I y II tienen una bonificación del 90%. Pero si las bases

imponibles son inferiores a 100.000 euros, la bonificación para estos grupos será del 100%.

* **Cataluña:** Reducciones principalmente por parentesco: Por ejemplo, las adquisiciones del cónyuge y de los grupos I y II, bonificadas al 99%, en este caso si la base es igual o inferior a 100.000 euros y no se aplican otras reducciones.

* **Castilla La Mancha:** En esta comunidad las bonificaciones van del 100% al 80%.

* **Castilla y León:** Reducción para las bases imponibles de hasta 400.000 euros en los Grupos I y II. Si la persona que fallece es por

violencia de género o terrorismo la reducción es del 99%.

* **Euskadi:** Cónyuge, descendientes y ascendientes; reducción de 400.000 euros por heredero y tipo de 1,5%

* **Extremadura:** Tanto el Grupo I como el II cuentan con bonificación de hasta el 99% para el impuesto de sucesiones en Extremadura

* **Galicia:** El grupo II tiene una reducción hasta 400.000 euros. Además, los tipos que se aplican van del 5% al 18% (la estatal llega al 34%).

* **Baleares:** grupos I y II, escala especial entre el 1% y el 20%. Grupo I

bonificado al 99%

* **La Rioja:** Para el impuesto de sucesiones en La Rioja existen bonificaciones de hasta el 99%.

* **Madrid:** Grupos I y II bonificados al 99%. Bonificación del Grupo III del 10% entre tío y sobrino y del 15% entre hermanos

* **Murcia:** El Grupo I y II tiene una bonificación del 99% en el pago del impuesto.

* **Navarra:** Para cónyuges la tarifa tiene un tipo del 0% hasta los 250.000 euros. A partir de ahí, es del 0,8%. Para ascendientes y descendientes en línea

recta por consanguinidad los tipos son entre un 2% y un 16%.

* **Comunidad Valenciana:** Hay una bonificación del 50% del impuesto para el grupo II.

Grupo I: descendientes y adoptados menores de 21 años.

Grupo II: descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes.

Grupo III: colaterales de segundo grado (hermanos) y tercer grado (sobrinos y tíos), y ascendientes y descendientes por afinidad.

Grupo IV: colaterales de cuarto grado (primos), grados más distantes.